

ADDENDUM N° 07
AL CONTRATO DE CONCESIÓN SPTN-003-99-CONT

Conste por el presente documento el Addendum N° 07 al CONTRATO DE CONCESION **SPTN-003-99-CONT**, que celebran las siguientes partes contratantes:

1. La CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA - CORPAC S.A. con RUC N° 20100004675, debidamente representada por su Gerente General Señor LUIS FELIPE VALLEJO LEIGH, identificado con DNI N° 07844781, según poder inscrito en el Asiento C00157 de la Partida N° 70201195 del Registro de Personas Juridicas de la Oficina Registral del Callao, en adelante **CORPAC**; y,
2. PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A., con RUC N° 20100128218, debidamente representada por su Gerente de Operaciones Comerciales, señor LUIS LEM ARCE, identificado con DNI N° 10148345, según poder inscrito en el Asiento C-00070 de la Partida N° 11014754 del Registro de Personas Juridicas de Lima, en adelante **EL CONCESIONARIO**.

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 16 de marzo de 2000, **CORPAC** y **EL CONCESIONARIO** suscribieron el Contrato de Concesión SPTN N° 003-99-CONT; en adelante **EL CONTRATO**, cuyo objeto fue otorgar en concesión el servicio de suministro de combustible de aviación en el Aeropuerto de Tacna; entregándose para ese fin a **EL CONCESIONARIO** un área de terreno de 5.006.00 m², ubicada en la Zona Norte del Aeropuerto Internacional Coronel FAP "CARLOS CIRIANI SANTA ROSA".

Mediante Addendum N° 06, se acordó ampliar el plazo de vigencia de **EL CONTRATO** hasta el 31 de diciembre de 2010.

Mediante el Oficio N° 181-2010/JP-AERO-DAT/PROINVERSIÓN de fecha 23 de noviembre de 2010, PROINVERSION instruyó a **CORPAC** para extender los plazos de los contratos comerciales y de servicios permanentes de los aeropuertos que conforman el Segundo Grupo a ser entregado en concesión; dentro de los cuales se encuentra el Aeropuerto de Tacna, hasta el 31 de enero del 2011.

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM

Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, **CORPAC** y **EL CONCESIONARIO**, convienen en extender el plazo de vigencia de **EL CONTRATO** hasta el 31 de enero de 2011.


SEGUNDA: VIGENCIA

Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Concesión SPTN N° 003-99-CONT, así como el Addendum 01, Addendum 02, Addendum 03, Addendum 04, Addendum 05 y Addendum 06, en tanto no se opongan al presente documento.

En señal de conformidad, las partes contratantes suscriben el presente documento en la provincia Constitucional del Callao, al

16 DIC. 2010


FELIPE VALLEJO LEIGH
Gerente General
CORPAC S.A.


PETROPERÚ S.A.

LUIS LEM ARCE
Gerente
Operaciones Comerciales
Ficha: 3170F